

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

INDICA
N° int.: 2438264

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 78.016

SANTIAGO, 12/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Stif Renato Alonso BLANCO SALVADOR nacido el 28/07/2004 en Peru, pasaporte ordinario 4508925; Maximo Piero Alessandro BLANCO SALVADOR nacido el 23/04/2003 en Peru, documento nacional identidad 72053840; George Ruben Bryan BLANCO SALVADOR nacido el 05/09/1999 en Peru, pasaporte ordinario 4508936, todos de nacionalidad PERUANA; y Prince Georgina Desyree BLANCO SALVADOR nacida el 27/02/2001 en Peru, pasaporte ordinario 4508924 de nacionalidad OMANI han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hermanos Prince Georgina Desyree BLANCO SALVADOR de nacionalidad OMANI y Maximo Piero Alessandro BLANCO SALVADOR de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.


REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MGV
[9401-8] 12/11/2010
correl: 16.507

Distribución:
- Polint
- DEM


M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefe. Atención de Pública